

13. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org> o bien recibirlos por correo electrónico, solicitándolos en contratacion@madrid.org

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 30 de septiembre de 2009.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución de 13 de julio de 2007), la Jefa de Área de Contratación, Cristina de Juan Rodríguez.

(01/3.871/09)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

Resolución de 1 de octubre de 2009, por la que se hace pública la convocatoria por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato administrativo especial denominado "Aula de apoyo a la integración sociolaboral de personas con inteligencia límite y necesidades de apoyo intermitente", cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo "Competitividad Regional y Empleo", 2007-2013, Eje 2, Tema Prioritario 71, con un porcentaje del 50 por 100.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Familia y Asuntos Sociales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación (Secretaría General Técnica).
 - c) Número de expediente: 101/2009.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: La integración sociolaboral de personas con inteligencia límite bajo criterios de la metodología de itinerarios personalizados de inserción y el desarrollo de acciones formativas relativas a habilidades y competencias, así como acciones de orientación encaminadas a la mejora de su empleabilidad. La capacidad de atención presencial de este proyecto de sitúa en 25 usuarios como capacidad de atención máxima simultánea.
 - b) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - c) Plazo de ejecución: Dos años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto. Pluralidad de criterios.
4. Presupuesto base de licitación: 310.868 euros (IVA incluido).
 - a) Base imponible: 290.532 euros.
 - b) IVA: 20.336 euros.
5. Garantía provisional: No procede.
6. Garantía definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato (IVA excluido).
7. Garantía complementaria (artículo 83.2 de la Ley de Contratos del Sector Público): No procede.
8. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Consejería de Familia y Asuntos Sociales.
 - b) Domicilio: Calle Alcalá, número 63, planta quinta.
 - c) Localidad y código postal: 28014 Madrid.
 - d) Teléfonos: 914 207 110/12.
 - e) Fax: 914 207 118.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 23 de octubre de 2009.
9. Requisitos específicos del contratista: La clasificación o solvencia se acreditará de acuerdo con el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
10. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 23 de octubre de 2009.
 - b) Documentación que integrará las ofertas: La indicada en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, de nueve a catorce horas.
 - 2.º Domicilio: Calle Pedro Muñoz Seca, número 2.
 - 3.º Localidad y código postal: 28014 Madrid.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
11. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Consejería de Familia y Asuntos Sociales.
 - b) Domicilio: Calle Alcalá, número 63, salón de actos, primera planta.
 - c) Localidad: 28014 Madrid.
 - d) Acto público de apertura de documentación técnica correspondiente a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor: 30 de octubre de 2009, a las diez horas.
 - e) Acto público de apertura de ofertas económicas: 10 de noviembre de 2009, a las diez horas.

12. Gastos del anuncio: Los gastos de los anuncios serán de cuenta de los adjudicatarios.

13. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org> o bien recibirlos por correo electrónico, solicitándolos en contratacion@madrid.org

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 1 de octubre de 2009.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución de 13 de julio de 2007), la Jefa de Área de Contratación, Cristina de Juan Rodríguez.

(01/3.872/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 18 de agosto de 2009, de la Dirección General de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo de la empresa "SUMA 2000, Sociedad Limitada Laboral" (código número 2813782).

Examinado el texto del convenio colectivo de la empresa "Suma 2000, Sociedad Limitada Laboral", suscrito por la comisión negociadora del mismo, día 19 de diciembre de 2008, completada la documentación exigida en el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenio Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 6.1.a) del Decreto 150/2007, de 29 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir dicho convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 18 de agosto de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "SUMA 2000, SOCIEDAD LIMITADA LABORAL"

Capítulo I

Condiciones generales

Artículo 1. *Partes que conciertan el convenio colectivo.*—El presente convenio colectivo se suscribe por la empresa "Suma 2000, Sociedad Limitada Laboral" y la representación legal de los trabajadores del servicio de limpieza viaria de Leganés. Ambas partes tienen capacidad suficiente conforme establecen las disposiciones legales para establecer los ámbitos de aplicación indicados en el artículo siguiente.

Art. 2. *Ámbito personal y territorial.*—El presente convenio colectivo tendrá ámbito local limitado al término municipal de Leganés y será de aplicación a los trabajadores de limpieza viaria de